

**DECRETO N° 4914**

**VISTO:**

La ordenanza N° 592, sus modificatorias y disposiciones complementarias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Jorge.-

La vacancia existente en el cargo de FISCAL MUNICIPAL de esta Municipalidad de San Jorge, atento la asunción de nuevas autoridades, y:

**CONSIDERANDO**:

Que para un óptimo desarrollo de la Administración, y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe y el organigrama vigente, resulta adecuado la designación de una funcionaria para desarrollar las tareas inherentes a dicho cargo.-

Que la el Sr. MATIAS DANIEL FRACASSI, demuestra idoneidad para el desempeño de dicha área atento a ser anteriormente quien detentaba el presente cargo.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Desígnese al Sr. MATIAS DANIEL FRACASSI, DNI N° 38.599.999, Como FISCAL MUNICIPAL de esta Municipalidad a partir del día 11 de Diciembre de 2023, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a La ordenanza N° 592, sus modificatorias y disposiciones complementarias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Jorge y el Organigrama Municipal.-

**Art.2º).-** Serán sus funciones:

1)-Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo Municipal y representar a la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea parte como actores, demanda o que intervenga como tercero y/o cualquier otro carácter.

2)- Señalar al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de proveer a la sanción de Ordenanzas, derogación, modificación o aclaración, como así también el dictado de Decretos y/o Resoluciones, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento de la Administración Municipal.

3)- Requerir en forma directa de cualquier ente o repartición Nacional, Provincial, Municipal o comunal y de sus organismos autárquicos o descentralizados, todos los antecedentes e informaciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

4)- Recabar autorización de Departamento Ejecutivo Municipal para producir allanamientos, transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales.

5)- Oponer obligatoriamente la excepción de prescripción en favor de este municipio, si fuera procedente y pedir la declaración de caducidad si conviniere y si estuviere conforme a derecho.

6)- Ejercer la función de Juez de Faltas Municipal, a cuyo efectos se designará a Secretario de actuaciones.

7)- Dictar normas internas de interpretación y ejecución de las disipaciones contenidas en la presente, relativas a la organización y funcionamiento de la Fiscalía Municipal.

**Art.3º).-** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días de diciembre dos mil veintitrés.-